

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### S U M A R I O

Págs.

Págs.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 57. Transmitiendo, escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la obligación de comunicar a la Comisaría General de Protección Escolar la concesión de becas, pensiones de estudio, etc.....

901

##### ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Santander ..... 902  
Distrito Minero de Santander ..... 910

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Hazas de Cesto ..... 910  
Ayuntamiento de Reinosa ..... 910  
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso ..... 910  
Junta Vecinal de Güemes ..... 911

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 911

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Piélagos, Santiurde de Toranzo, Miera, Luena, Castro Urdiales, Villaescusa y Limpias ..... 912

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 57

El Ilmo. señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 18 del pasado mes de agosto, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: La Comisaría General de Protección Escolar, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, ha interesado de esta Dirección General que se recuerde a todas las Corporaciones locales la conveniencia de que, conforme a la Orden de 17 de mayo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 23) comuniquen a dicho Centro la concesión de becas, pensiones de estudio, bolsas de viaje u otros beneficios análogos a estudiantes, profesionales, científicos o profesores.—De acuerdo con ello y atendida la

importante finalidad coordinadora que se persigue en esta materia, de especial interés para las Corporaciones Locales en cuanto concierne a los fines de instrucción y cultura comprendidos entre los propios de su competencia con arreglo a los artículos 101 y 243 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace notar la conveniencia de que las referidas consignaciones que, en su caso, han de figurar en el artículo 5.º del estado de gastos de la estructura de sus presupuestos, aprobada por Orden de 31 de julio último, y las concesiones que, con cargo a las mismas se hagan, se notifiquen a la citada Comisaría de Protección Escolar."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

Santander, 1 de septiembre de 1959.

1.178

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JACOB0 ROLDAN LOSADA

# DISTRITO FORESTAL

AÑO FORESTAL

Relación del número, volumen y tasación de los árboles y demás produc-

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles y especie
8 bis	Viaña .....	Viaña .....	Cabuérniga .....	73 robles y 67 hayas.
8 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	30 castaños .....
9	Valfría y Las Hayas .....	Pueblos Ayuntamiento..	Idem .....	29 robles y 1 haya .....
9	Idem .....	Idem .....	Idem .....	40 hayas .....
10	Aá .....	Valle, Sopeña y Ruente..	Ruente-Cabuérn.	84 robles .....
11	Colladas y Collugas .....	Bárcenamayor .....	Los Tojos .....	58 robles y 3 hayas .....
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	46 hayas .....
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	77 hayas .....
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	67 robles .....
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	75 robles .....
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	55 hayas .....
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	51 hayas y 5 robles .....
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	91 hayas y 9 robles .....
12	Valneria .....	Los Tojos .....	Idem .....	127 robles .....
16	Saja (parte alta) .....	H. Campoo-Cabuérniga.	Idem .....	131 robles y 9 hayas .....
16	Idem .....	Idem .....	Idem .....	71 hayas y 2 olmos .....
16	Idem .....	Idem .....	Idem .....	62 hayas .....
16	Idem .....	Idem .....	Idem .....	41 hayas .....
27	Casavilla y Hornillo .....	Belmonte .....	Polaciones .....	210 hayas .....
28	Robledo y Monte del Agua.	Cotillos .....	Idem .....	51 hayas .....
29	Casal y otros .....	Lombraña .....	Idem .....	180 hayas .....
29	Idem .....	Idem .....	Idem .....	50 robles .....
30	Verdujal, Llosil y otros .....	Salcedo .....	Idem .....	240 hayas .....
31	Robledos y otros .....	San Mamés .....	Idem .....	50 robles y 50 hayas .....
32	Bárcena y otros .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	154 hayas .....
33	Matalaspina y otros .....	Tresabuela .....	Idem .....	180 hayas .....
34	La Tejera y otros .....	Uznayo .....	Idem .....	316 hayas .....
37	Río de los Vados .....	Ucieda y Ruente .....	Ruente .....	264 robles y 110 hayas .....
37	Idem .....	Idem .....	Idem .....	90 robles .....
37	Idem .....	Idem .....	Idem .....	43 robles .....
37	Idem .....	Idem .....	Idem .....	40 hayas .....
37	Idem .....	Idem .....	Idem .....	30 hayas .....
37	Idem .....	Idem .....	Idem .....	150 robles .....
37	Idem .....	Idem .....	Idem .....	70 hayas .....
40	Negredo y otro .....	Sarceda .....	Tudanca .....	17 robles y 3 hayas .....
52	La Tejera .....	Villaverde de Trucios..	V. de Trucios ...	30 robles .....
52	Idem .....	Idem .....	Idem .....	15 robles .....
56	Lobortosa y otro .....	Udalla .....	Ampuero .....	146 robles .....
58	Rulobarca .....	Rada .....	Voto .....	242 pinos y 4 eucaliptos .....
58	Idem .....	Idem .....	Idem .....	900 eucaliptos .....
61	Dobra, Colodro y otros .....	Aniezo .....	C. de Liébana ...	50 hayas .....
61	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100 robles .....
62	Barajo, Dehesa y otros .....	Buyezo y Lamedo .....	Idem .....	34 robles y 1 haya .....
63	Regaos y otros .....	Idem .....	Idem .....	101 hayas .....
64	Hinojedo, Pando y otros .....	Cahecho .....	Idem .....	91 robles .....
67	Linares y otros .....	Luriezco .....	Idem .....	80 robles .....
71	Cuesta de Oria y otros .....	San Andrés .....	Idem .....	100 hayas .....
72	Arreñuerto y otros .....	Torices .....	Idem .....	39 robles y 25 hayas .....
77	Soprado, Pera y Mancorbo.	Arguebanes y Turieno...	Camaleño .....	311 robles .....

# ESTATAL DE SANTANDER

DE 1959 - 1960

roductos que se han de aprovechar por SUBASTA

## MADERA Y LEÑA

Fuste M. c.	Copa Estéreos	Espesor de la corteza cm.	Tipo base de licitación	Grupo	Clase de certificado	Especie	OTROS PRODUCTOS		
							VOLUMEN	Tasa- ción Ptas.	
							Estér.	M. c.	
142,900 y 192,300	239 y 288	2 y 1	79.047,52	1.º	A, B y C				
8,223	—	2	4.880,—	1.º	A, B y C				
60,600 y 1,600	—	2 y 1	16.741,13	1.º	A, B y C				
52	—	1	10.829,—	1.º	A, B y C				
133,700	—	2	93.590,—	1.º	A, B y C				
105,913 y 3,403	206	2 y 1	64.057,35	1.º	A, B y C				
115,442	167	1	62.586,70	1.º	A, B y C				
217,218	285	1	106.026,58	1.º	A, B y C				
151,260	291	2	80.291,10	1.º	A, B y C				
164,056	321	2	121.097,85	1.º	A, B y C				
112	145	1	95.669,20	1.º	A, B y C				
110,214 y 12,853	159	1 y 2	105.112,68	1.º	A, B y C				
249,363 y 24,776	550	1 y 2	118.959,45	1.º	A, B y C				
260,850	437	2	121.817,70	1.º	A, B y C				
193 y 26	—	2 y 1	108.470,70	1.º	A, B y C				
228 y 4	—	1 y 2	151.867,20	1.º	A, B y C				
266	—	1	178.938,20	1.º	A, B y C				
145	—	1	97.541,50	1.º	A, B y C				
171	—	1	111.936,60	1.º	A, B y C				
207	207	1	67.552,07	1.º	A, B y C				
66	66	1	20.318,08	1.º	A, B y C				
202	195	1	78.574,20	1.º	A, B y C				
74	119	2	18.380,73	1.º	A, B y C				
420	420	1	128.497,97	1.º	A, B y C				
162 y 54	162 y 54	2 y 1	76.837,95	1.º	A, B y C				
189	189	1	63.552,03	1.º	A, B y C				
189	189	1	67.393,99	1.º	A, B y C				
400	386	1	154.091,24	1.º	A, B y C				
237 y 121	—	2 y 1	229.352,70	1.º	A, B y C				
163	—	2	112.456,95	1.º	A, B y C				
126	—	2	85.310,82	1.º	A, B y C				
123	—	1	91.152,85	1.º	A, B y C				
152	—	1	124.968,32	1.º	A, B y C				
187	—	2	120.536,45	1.º	A, B y C				
115	—	1	79.474,20	1.º	A, B y C				
—	—	—	—	3.º	D	Lñas mtas			
79	79	2 y 1	23.361,78	1.º	A, B y C	Avellano.	250	6.250	
33	66	2	24.882,—	1.º	A, B y C		40	12.000	
18	36	2	13.662,—	1.º	A, B y C				
39	40	2	29.046,—	1.º	A, B y C				
44	8	2	41.836,—	1.º	A, B y C				
93	18	0,5	44.175,—	1.º	F				
127	127	1	46.034,—	1.º	A, B y C				
190	190	2	65.883,94	1.º	A, B y C				
138	60	2 y 1	47.749,85	1.º	A, B y C				
162	162	1	56.907,97	1.º	A, B y C				
143	143	2	53.177,66	1.º	A, B y C				
151	74	2	27.198,46	1.º	A, B y C				
59 y 58	80	1	39.855,97	1.º	A, B y C				
566	31 y 31	2 y 1	23.287,02	1.º	A, B y C				
	566	2	114.823,56	1.º	A, B y C				

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a qué pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles y especie
81	Canales y otros .....	Cosgaya .....	Camaleño .....	332 hayas .....
82	La Robla .....	Cosgaya .....	Idem .....	40 hayas y 9 robles .....
85	Carrielda y otros .....	Pembes .....	Idem .....	54 hayas .....
85	Idem .....	Idem .....	Idem .....	40 robles .....
87	Panda, La Forma y otros...	Espinama .....	Idem .....	132 hayas .....
87	Idem .....	Idem .....	Idem .....	39 robles y 7 hayas .....
88	Peñas, Monte Oscuro y otros.	Idem .....	Idem .....	464 hayas .....
89	Tarney, Obada y otros ...	Bedoya .....	Cillorigo .....	202 hayas .....
102	Dehesa, Sobordio, Canalizo	Avellanedo .....	Pesaguero .....	105 hayas .....
105	Dehesa de Calejo .....	Obargo .....	Idem .....	50 hayas .....
106	Dehesa de Valneria .....	Barreda .....	Idem .....	107 hayas .....
109	Cotera, Oria y otros .....	Vendejo y Caloca .....	Idem .....	276 hayas .....
110	Hoyona, Dehesa y otros ...	Cueva .....	Idem .....	144 hayas .....
111	Dehesa, Honcorbo y otros..	Lerones .....	Idem .....	67 robles .....
112	Cuesta Barnizo y otros ...	Lomeña .....	Idem .....	135 h., 4 r. y 1 abedul .....
113	Canales y otros .....	Pesaguero .....	Idem .....	120 hayas .....
115	Pámanes, Hornedo y otros.	Valdeprado .....	Idem .....	100 hayas .....
124	Covino, Ranes y otros .....	Dobres .....	Vega de Liébana .....	150 hayas .....
126	Cuesta, El Pino y otros ...	Dedantes y Villaverde...	Idem .....	170 hayas y 6 robles .....
131	Mata de Peñas y otros ...	La Vega .....	Idem .....	245 robles .....
133	Onquemada y otros .....	Vejo .....	Idem .....	49 robles y 8 hayas .....
141 ter	El Hayal y otro .....	Ojébar .....	Rasines .....	2.307 robles .....
143	Peña Vallina .....	Aja .....	Soba .....	150 hayas .....
144	Ballota y otros .....	Regules .....	Idem .....	23 robles y 12 hayas .....
145	Escandillo y otro .....	Astrana .....	Idem .....	25 robles .....
149	Los Cerros y otros .....	Bustancilles .....	Idem .....	10 robles .....
150	Peña Lara y Rascón .....	Fresnedo .....	Idem .....	188 r., 4 enc. y 1 casta .....
152	Cuesta Valnera .....	Herada .....	Idem .....	80 robles .....
152	Idem .....	Idem .....	Idem .....	70 hayas .....
154	La Ría .....	San Martín .....	Idem .....	14 robles .....
157	Lusa y otros .....	Cañedo y Quintana .....	Idem .....	45 hayas .....
159	Llandía Ocerada .....	Rehoyos y Pilas .....	Idem .....	645 robles .....
159	Idem .....	Idem .....	Idem .....	46 robles .....
160	Sopeña y otros .....	Veguilla .....	Idem .....	60 robles .....
162	Arrañada .....	Sangas .....	Idem .....	246 robles y 4 alces .....
164	La Vega y otro .....	Villar .....	Idem .....	43 alisos .....
165	Acefrico y La Calera .....	Villaverde .....	Idem .....	34 robles .....
166	Ballota y otros .....	La Revilla .....	Idem .....	126 robles .....
169	El Alseo y otros .....	Santayana .....	Idem .....	150 robles .....
191	Campulario y otros .....	Celada Marlantes .....	Enmedio .....	140 robles .....
192	La Dehesa y otros .....	Cervatos .....	Idem .....	70 hayas .....
192	Idem .....	Idem .....	Idem .....	37 hayas .....
197	Nuestra Señora .....	Retortillo .....	Idem .....	—
198 bis	El Bardal .....	Villaescusa .....	Idem .....	25 robles .....
201	Otero .....	C. de los Calderones .....	H. de C. de Suso .....	35 piezas roble .....
205	Sobardal y otros .....	Mazandrero .....	Idem .....	125 hayas .....
205	Idem .....	Idem .....	Idem .....	91 robles .....
210	Costana y Rozadío .....	Suano .....	Idem .....	—
212	Tejera y Dehesa .....	Villar .....	Idem .....	50 piezas roble .....
214	Dehesa y Ojedo .....	Proaño .....	Idem .....	50 robles .....
216	Palombera y otros .....	Al Ayuntamiento .....	Idem .....	50 hayas .....
216	Idem .....	Idem .....	Idem .....	255 hayas .....
227	Hoz y otros .....	Pesquera .....	Pesquera .....	45 hayas y 10 robles .....
227	Idem .....	Idem .....	Idem .....	—
228	Duesos y otros .....	Ríoseco .....	S. de Reinosa .....	27 hayas y 23 robles .....
228	Idem .....	Idem .....	Idem .....	—
229	Montoto .....	Lantueno .....	Idem .....	101 hayas .....
231	Cortes y otros .....	Santiurde .....	Idem .....	10 robles .....
231	Idem .....	Idem .....	Idem .....	80 hayas .....
232	Puente Orbán .....	Somballe .....	Idem .....	170 hayas .....
234	Carvajal y otros .....	Santa María y otros ...	S. M. de Aguayo .....	—
243	La Tabla .....	La Quintana y otros .....	Valdeolea .....	100 robles .....

MADERA Y LEÑA				OTROS PRODUCTOS					
Fuste M. c.	Copa Estéreos	Espesor de la corteza cm.	Tipo base de licitación	Grupo	Clase de certificado	Especie	VOLUMEN	Tasa- ción Ptas.	
							Estér.	M. c.	
421	276	1	182.626,16	1.º	A, B y C				
87	64	1 y 2	37.911,57	1.º	A, B y C				
77	41	1	38.879,26	1.º	A, B y C				
108	75	2	28.616,84	1.º	A, B y C				
139	94	1	70.036,97	1.º	A, B y C				
111	38	2 y 1	29.752,63	1.º	A, B y C				
483	244	1	208.695,29	1.º	A, B y C				
448	350	1	237.683,04	1.º	A, B y C				
130	130	1	30.069,05	1.º	A, B y C				
96	96	1	24.283,98	1.º	A, B y C				
151	151	1	38.841,86	1.º	A, B y C				
400	243	1	173.062,55	1.º	A, B y C				
136	136	1	58.316,16	1.º	A, B y C				
128	128	2	26.007,14	1.º	A, B y C				
268	248	1, 2 y 1	114.949,99	1.º	A, B y C				
143	143	1	39.548,30	1.º	A, B y C				
194	216	1	58.205,90	1.º	A, B y C				
325	325	1	89.777,28	1.º	A, B y C				
406	406	1 v 2	126.284,18	1.º	A, B y C				
158	158	2	52.636,96	1.º	A, B y C				
310	310	2 y 1	89.495,70	1.º	A, B y C				
987	1.200	2	698.433,—	1.º	A, B y C				
125	200	1	49.875,—	1.º	A, B y C				
33 y 26	66 y 52	2 v 1	48.896,—	1.º	A, B y C				
25	50	2	20.975,—	1.º	A, B y C				
13	26	2	9.022,—	1.º	A, B y C				
138	276	2	124.062,—	1.º	A, B y C				
116	72	2	78.184,—	1.º	A, B y C				
135	65	1	88.290,—	1.º	A, B y C				
19	38	2	19.646,—	1.º	A, B y C				
145	200	1	85.955,—	1.º	A, B y C				
185	200	2	103.715,—	1.º	A, B y C				
57	—	2	46.797,—	1.º	A, B y C				
62	—	2	50.592,—	1.º	A, B y C				
98	196	2	68.502,—	1.º	A, B y C				
41	40	2	14.699,—	1.º	A, B y C				
30	—	2	21.420,—	1.º	A, B y C				
56	80	2	48.296,—	1.º	A, B y C				
92	92	2	35.788,—	1.º	A, B y C				
88	60	2	28.272,—	1.º	A, B y C				
105	70	1	69.195,—	1.º	A, B y C				
58	30	1	37.962,—	1.º	A, B y C				
18	—	—	—	—	—	Arena ...	5 años.	1.000	6.000
29	—	—	10.512,—	1.º	A, B y C				
260	—	2	14.036,—	1.º	A, B y C				
142	—	1	142.740,—	1.º	A, B y C				
—	—	2	81.508,—	1.º	A, B y C	Piedra ...	—	300	3.000
35	—	—	—	—	—				
72	—	2	17.465,—	1.º	A, B y C				
129	—	—	44.928,—	1.º	A, B y C				
337	—	—	67.080,—	1.º	A, B y C				
98 y 9	50	—	87.283,—	1.º	A, B y C				
70 y 54	—	—	51.683,—	1.º	A, B y C	Avellano.	10	—	300
—	50	—	—	3.º	D	Avellano.	20	—	600
112	—	—	70.936,—	1.º	A, B y C	Avellano.	—	—	—
9	60	—	—	3.º	D				
102	9	—	61.568,—	1.º	A, B y C				
212	70	—	4.806,—	1.º	A, B y C				
—	80	—	55.868,—	1.º	A, B y C				
44	—	—	89.108,—	1.º	A, B y C	Avellano.	40	—	1.200
	—	—	—	3.º	D				
	—	—	18.876,—	1.º	A, B y C				

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles y especie
252	El Hoyo y otros .....	Los Riconchos .....	V. del Río .....	35 hayas .....
253	Peña Gatilla .....	Hormiguera .....	V. del Río .....	150 robles .....
262	Hoya y Dehesa .....	Bárcena de Ebro .....	Valderredible .....	496 robles .....
263	Costisante .....	Bustillo del Monte .....	Idem .....	31 piezas y 14 apeas r. ....
267	La Cueva .....	Cejancas .....	Idem .....	330 robles .....
275	Cuesta del Prado .....	Otero .....	Idem .....	714 robles .....
276	Porciles .....	Población de Arriba .....	Idem .....	8 robles .....
277	El Matorral .....	Polientes .....	Idem .....	Pino .....
280	El Peñuco .....	Quintanilla de An .....	Idem .....	20 pinos .....
281	El Espesal .....	Rasgada .....	Idem .....	375 robles .....
282	Hoyuela .....	Revelillas .....	Idem .....	70 hayas .....
283	La Cuesta .....	Rebollar .....	Idem .....	Pinos .....
286	Los Hoyos .....	Rocamundo .....	Idem .....	Pinos .....
287	La Dehesa .....	Ruanales .....	Idem .....	101 robles .....
287	Idem .....	Idem .....	Idem .....	225 pinos .....
288	Carrascosa .....	Rucandio .....	Idem .....	9 chopos y 145 robles .....
311	Blancada .....	Allén del Hoyo .....	Idem .....	209 piezas roble .....
313 ter	Escobales y otros .....	Pámanes .....	Liérganes .....	6.985 eucaliptos .....
324	Déhesa de Rubarbón .....	Comillas y Ruiseñada .....	Comillas .....	53 robles .....
325	Canal de Villeras .....	Ruiloba .....	Ruiloba .....	65 robles .....
326	Hayedo .....	Lamasón .....	Lamasón .....	51 hayas y 60 robles .....
326	Idem .....	Idem .....	Idem .....	91 robles .....
326	Idem .....	Idem .....	Idem .....	183 robles .....
327	Arria .....	Idem .....	Idem .....	41 robles y 20 hayas .....
330	Canal de Francos y otros...	Peñarrubia .....	Peñarrubia .....	100 robles .....
332	La Mahilla .....	Cabrojo .....	Rionansa .....	25 robles .....
332 bis	Cuesta del Taladro y otros	Celis .....	Idem .....	51 hayas .....
332 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	—
334	Cuesta y Troncos .....	Cosío y Rozadío .....	Idem .....	40 robles .....
339	Cuesta Canales y Corona..	Udías .....	Udías .....	289 robles .....
339	Idem .....	Idem .....	Idem .....	120 robles .....
341	Caviña y Canal del Toro...	Labarces .....	Valdáliga .....	106 robles y 2 hayas .....
343	Roiz .....	Roiz .....	Idem .....	55 ro., 2 ha. y 1 aliso .....
348	Amagallos .....	Al Ayuntamiento .....	Anievias .....	30 robles .....
348	Idem .....	Idem .....	Idem .....	40 robles .....
348	Idem .....	Idem .....	Idem .....	40 robles .....
348	Idem .....	Idem .....	Idem .....	40 robles .....
352	Poniente .....	Aytos. Arenas y Molledo.	Idem .....	104 pinos .....
352 bis	Cojorco y La Panda .....	La Serna y otros .....	A. de Iguña .....	150 robles y 50 hayas .....
353	Ano, Braña y Cobánón .....	B. de Pie/de Concha .....	B. P. de Concha .....	206 robles .....
353	Idem .....	Idem .....	Idem .....	15 robles y 45 hayas .....
357	Rucieza y otros .....	Cieza .....	Cieza .....	35 hayas .....
357	Idem .....	Idem .....	Idem .....	40 hayas .....
357	Idem .....	Idem .....	Idem .....	142 robles .....
357	Idem .....	Idem .....	Idem .....	178 robles .....
358	Brazo y otros .....	Los Corrales y Somahoz.	Idem .....	15 cast. 2 pín. y 4 cho. ....
358	Idem .....	Idem .....	Idem .....	528 pinos .....
358	Idem .....	Idem .....	Idem .....	635 eucaliptos .....
358	Idem .....	Idem .....	Idem .....	—
360	Coó .....	Coó .....	Idem .....	—
361	Canales y Redondo .....	Aytos. Arenas y Molledo.	Molledo .....	69 robles .....
361	Idem .....	Idem .....	Idem .....	63 robles .....
361	Idem .....	Idem .....	Idem .....	191 robles .....
361	Idem .....	Idem .....	Idem .....	30 hayas .....
361	Idem .....	Idem .....	Idem .....	30 hayas .....
361 bis	Las Dehesas .....	Media Concha .....	Idem .....	25 piezas roble .....
361 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	—
362	Los Llanos .....	San Martín de Quevedo..	Idem .....	—
363	Las Cocias .....	Silió .....	Idem .....	91 robles y 12 hayas .....

ADERA Y LEÑA				Grupo	Clase de certificado	OTROS PRODUCTOS				
Fuste M. c.	Copa Estéreos	Espesor de la corteza cm.	Tipo base de licitación			Especie	VOLUMEN	Tasa- ción Ptas.		
						Estér. M. c.				
51		30	—	24.819,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
93		—	—	31.527,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
75		—	—	22.800,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
59,5		—	—	32.070,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
30		—	—	9.270,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
68		—	—	24.412,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
31		—	—	15.469,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
Madera resultante de la limpieza que se efectúa en el monte.										
8		—	—	4.872,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
50		—	—	17.450,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
100		—	—	57.900,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
Madera resultante de la limpieza que se efectúa en el monte.										
121		—	—	70.059,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
29		—	—	11.861,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
15 y 64		—	—	38.286,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
13		—	2	5.967,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
40	88	0,5	—	209.000,—	1. <sup>o</sup>	F				
60,600		2	—	43.615,03	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
63,500	132	2	—	50.518,20	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
225 y 185	225 y 185	1 y 2	—	104.858,84	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
71	71	2	—	15.301,92	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
375	375	2	—	80.023,67	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
130 y 117	130 y 117	2 y 1	—	59.427,45	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
107	107	2	—	24.036,04	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
48	48	2	—	13.847,80	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
242	242	1	—	74.034,25	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
—	—	—	—	—	3. <sup>o</sup>	D	Avellano.	10	—	600
83	83	2	—	24.716,28	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
580,300	—	2	—	408.241,05	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
182,750	—	2	—	119.427,12	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
101 y 2	—	2 y 1	—	50.537,98	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
193	—	2, 1 y 2	—	53.779,45	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
42	—	2	—	24.108,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
69	—	2	—	39.606,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
67	—	2	—	49.513,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
52	—	2	—	29.848,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
24	—	2	—	10.536,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
207 y 80	100	2 y 1	—	166.303,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
139	70	2	—	71.461,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
16 y 89	60	2 y 1	—	43.296,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
—	—	—	—	—	3. <sup>o</sup>	D	Avellano.	75	—	2.250
65	30	1	—	18.650,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
109	50	1	—	31.270,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
190	90	2	—	73.550,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
160	80	2	—	52.240,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
11, 2 y 9	—	—	—	—	—	D	Avellano.	200	—	6.000
379	10	2, 2 y 2	—	17.680,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
215	200	2	—	324.360,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
—	40	1	—	108.700,—	1. <sup>o</sup>	F				
—	—	—	—	—	—	D	Avellano.	100	—	3.000
70	—	—	—	—	—	D	Avellano.	100	—	3.000
116	20	2	—	37.050,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
205	29	2	—	61.335,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
52	52	2	—	108.405,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
52	40	1	—	12.828,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
40	40	1	—	22.588,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
15	—	—	—	—	3. <sup>o</sup>	D	Avellano.	200	—	6.000
—	—	2	—	8.085,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C				
88 y 14	—	—	—	—	3. <sup>o</sup>	D	Avellano.	50	—	1.500
—	40	2 y 1	—	61.698,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C		100	—	3.000

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles y especie
363	Las Cocias .....	Silió .....	Molledo .....	88 robles y 11 hayas.
363	Idem .....	Idem .....	Idem .....	—
363 bis	Tejas y Dobra .....	San Felices de Buelna...	San F. de Buelna	153 robles .....
363 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	25 hayas y 160 robles
363 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	15 hayas .....
363 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	—
364	Calabazo y otros .....	Alceda .....	C. de Toranzo ...	648 robles .....
368	Helguera y otros .....	Corvera .....	Idem .....	30 robles americanos
368	Idem .....	Idem .....	Idem .....	150 robles .....
371	Campizos .....	Quintana .....	Idem .....	50 pinos .....
372	Matorral y otros .....	San Vicente .....	Idem .....	67 pinos .....
373	Rèbollar y otros .....	Villégar .....	Idem .....	236 pinos .....
374	Dehesa y otros .....	Entrambasmeñtas .....	Luena .....	203 hayas y 201 robles
374	Idem .....	Idem .....	Idem .....	130 robles .....
375	Idem .....	Resconorio .....	Idem .....	40 robles .....
376	Valosa y otros .....	S. Andrés y S. Miguel...	Idem .....	120 pinos y 15 alisos.
376	Idem .....	Idem .....	Idem .....	42 robles .....
376	Idem .....	Idem .....	Idem .....	128 hayas y 15 robles
377 bis	Gracia .....	Aés .....	Puenteviesgo .....	120 hayas y 5 robles.
377 ter	Canabrosa y otros .....	Hijas, Aés y Corvera...	Idem .....	540 hayas y 10 robles.
377 ter	Idem .....	Idem .....	Idem .....	89 hayas y 11 robles.
378	Aldano .....	San Pedro .....	S. P. Romeral...	231 hayas y 9 robles.
379	El Ronquillo .....	Idem .....	Idem .....	425 r., 15 h. y 1 aliso.
382	Candanosa y otros .....	San Roque .....	S. R. Riomiera...	235 hayas .....
382	Idem .....	Idem .....	Idem .....	60 robles .....
383 bis A	Dehesa y Venta .....	Villasevil .....	S. de Toranzo ...	50 robles .....
383 3. <sup>o</sup> bis	Bercedo .....	Bejorís .....	Idem .....	60 pinos .....
383 A	Camiano y otro .....	Llerana .....	Saro .....	50 alisos .....
384	Dosal .....	Selaya .....	Selaya .....	360 robles .....
390 quin. bis	Monte de todos .....	Villacarriedo y Selaya...	Villacarriedo ...	250 robles .....
390 bis A	Caballar .....	Escobedo .....	Villafufre .....	424 pinos .....
390 ter	Hoyos y Tablado .....	Rasillo .....	Idem .....	63 hayas .....
390 ter	Idem .....	Idem .....	Idem .....	22 robles .....
390 ter A	Idem .....	Idem .....	Idem .....	5 robles .....
390 4. <sup>o</sup> B	Caballar y Castillo .....	Vega .....	Idem .....	269 robles .....
390 4. <sup>o</sup> B I	Caballar y Plantío del Rey.	Penilla .....	Idem .....	176 pinos .....
390 5. <sup>o</sup> A	Cuesta Mijares .....	Villafufre .....	Idem .....	100 robles .....

El pliego de condiciones administrativas y facultativas por las que se han de regir estos aprovechamientos.

El precio índice a que se refiere el artículo 4.<sup>o</sup> del Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ley de Montes de resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de septiembre de 1956, darán obligados a la entrega del cupo que señale el citado Ministerio.

ADERA Y LEÑA				Grupo	Clase de certificado	OTROS PRODUCTOS		
Fuste M. c.	Copa Estéreos	Espesor de la corteza cm.	Tipo base de licitación			Especie	VOLUMEN	Tasa- ción Ptas.
						Estér. M. c.		
81 y 11	40	2 y 1	49.268,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	—	—	—	3. <sup>o</sup>	D	Avellano	200	—
219	78	2	143.376,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C			
39 y 219	96	1 y 2	165.240,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C			
40	18	1	22.900,—	1. <sup>o</sup>	A, B y C	Piedra (10 años) Sítio "Morro Transvaal"	1.000	5.000
200	2	73.932,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
58	2	24.041,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
202	2	70.599,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
10	2	58.745,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
5	2	23.325,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
21	2	108.522,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	1 y 2	299.832,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
60	2	24.428,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
94	2	44.838,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
9	2	17.580,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
38	2	11.096,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
450	1 y 2	155.574,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
200	1 y 2	52.942,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
966	1 y 2	216.867,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
408	1 y 2	124.236,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
500	1 y 2	218.756,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	2 y 1	408.960,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
500	1	150.376,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	2	69.408,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
54	2	12.933,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
8	2	43.828,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
20	2	13.276,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
100	2	95.463,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
70	2	34.146,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	2	175.350,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	1	71.920,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	2	15.157,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	2	6.300,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	2	65.968,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	2	28.240,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			
—	2	19.055,—		1. <sup>o</sup>	A, B y C			

Los aprovechamientos es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de fecha 5 octubre 1953. de junio de 1957, ha sido fijado, por Orden de 27 de julio de 1957 y 8 de julio de 1959, en la cantidad

sobre entrega de traviesas, los rematantes de los aprovechamientos consignados anteriormente que-

Santander, 20 de agosto de 1959.

*El ingeniero jefe,*

**ROBERTO VILLEGAS**

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Con fecha 26 de junio de 1959, esta Jefatura de Minas ha resuelto lo que sigue:

"Visto el escrito presentado por don Vicente Díaz Bedia Buñuel solicitando la instrucción de un expediente de expropiación forzosa para la ocupación de dos parcelas en las fincas de don Francisco Ortiz Barquín y doña María Solana Martínez, con motivo de la continuidad de labores en su concesión minera "Adela", sita en el término municipal de Mazcuerras.

Resultando: Que en fecha 26 de marzo de 1959, esta Jefatura autorizó el plan de labores para la citada explotación.

Resultando: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se abrió información pública por término de quince días hábiles.

Resultando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la aplicación del citado texto legal, se remitió, en fecha 5 de agosto de 1959, el expediente a la Abogacía del Estado para el preceptivo informe.

Resultando: Que las fincas a expropiar son:

**Parcela número 1**

Propietario: Don Francisco Ortiz Barquín.

Cultivo: Labrantío.

Superficie: 4.017 metros cuadrados.

Término municipal: Mazcuerras.

Límites: Norte, terrenos de la finca de don Francisco Ortiz Barquín; Sur, finca de don Vicente Diego Ruiz y terrenos de la mina "Adela"; Oeste, terrenos de la finca de don Francisco Ortiz Barquín, y Este, finca de doña María Solana Martínez.

**Parcela número 2**

Propietario: Doña María Solana Martínez.

Cultivo: Eucaliptal y labrantío.

Superficie: 5.480 metros cuadrados.

Término municipal: Mazcuerras.

Límites: Norte, terrenos de la finca de doña María Solana Martínez; Sur, terrenos de la mina "Adela"; Oeste, don Francisco

Ortiz Barquín, y Este, terrenos de doña María Solana Martínez.

Vistos: Los artículos 40 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 19 al 24 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y el artículo 1 del Decreto de 23 de diciembre de 1955.

Considerando: Que según dictamen de la Abogacía de Estado han sido cumplidas las formalidades exigidas por la actual Legislación en materia de expropiación forzosa,

Esta Jefatura de Minas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de la Ley de Minas,

Acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las parcelas anteriormente descritas, publicándose esta resolución en los Boletines Oficiales del Estado y en el de la provincia, "Diario Montañés", "Alerta", exposición en los tablores de anuncios de la Casa Consistorial de Mazcuerras y en el de esta Jefatura, notificar a los expropiados y al expropiante, advirtiéndoles que hay señalado un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación personal, o desde la publicación en los Boletines Oficiales, según los casos, para que puedan interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria, por medio de esta Jefatura de Minas.

Santander, 3 de septiembre de 1959.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 440,50 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Don Vicente González Sanz, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber: Que habiéndose producido dos errores en cuanto a la publicación de las subastas de las obras de urbanización de las calles de las Fuentes y Ramón y Cajal, de esta ciudad, por el presente se rectifican las horas a que han de celebrarse las meritadas subastas, según el pliego de condiciones, y así el acto licitatorio de las obras de urbanización de la calle de las Fuentes tendrá lugar a la una de

la tarde del día siguiente, no festivo, al en que se cumplan los diez hábiles de la inserción del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce horas y media de la mañana del dia siguiente, no festivo, al en que se cumplan los diez hábiles de haberse publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por lo que respecta al acto de la subasta de las obras de urbanización de la calle de Ramón y Cajal, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 2 de septiembre de 1959.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO****Subasta de puestos**

El día 13 de septiembre actual y hora de las trece, tendrá lugar, en esta Casa Ayuntamiento, la subasta de los lugares, previamente señalados, para la instalación de puestos, etc., con motivo de las fiestas de San Cipriano, San Cipriano y San Mateo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Hazas de Cesto, 4 de septiembre de 1959.—El alcalde (ilegible)..

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO**

El día 1 del mes de octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de treinta y ocho árboles de chopo, de la finca denominada "Salceral", de la propiedad del pueblo de Villar, de este término municipal, aforados en cuarenta y nueve metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña, en el tipo de tasación de cuarenta mil pesetas.

A esta subasta podrán concurrir todos los maderistas que se encuentren en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, con cupo suficiente.

La admisión de pliegos para esta subasta se llevará a efecto todos los días laborables, durante

las horas de oficina, en la Secretaría municipal, hasta el día anterior a su celebración, a las dieciocho horas.

La fianza provisional para concurrir a esta subasta será del diez por ciento del tipo de tasación.

Las proposiciones se harán en el modelo oficial reglamentario, y en pliego aparte se presentarán el certificado profesional, la carta de pago del depósito provisional y la respectiva hoja de compras.

Hermandad de Campoo de Suso, 1 de septiembre de 1959.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez. 1.194

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

#### JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE GÜEMES

##### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de obras de construcción de una escuela en el pueblo de Güemes (Bareyo), con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de ciento catorce mil quinientas sesenta y nueve pesetas veintiún céntimos.

La apertura de plicas se verificará en los locales de la Junta habilitados al efecto, a las doce de la mañana del siguiente día hábil, previo anuncio publicado en los mismos locales.

Güemes (Bareyo), agosto de 1959.—El presidente, Vicente Abascal. 1.214

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

#### JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE GÜEMES

##### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de

obras de construcción de adaptación de viviendas para maestro en el pueblo de Güemes (Bareyo), con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de cincuenta mil setecientas cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos.

La apertura de plicas se verificará en los locales de la Junta habilitados al efecto, a las once de la mañana del siguiente día hábil, previo anuncio publicado en los mismos locales.

Güemes (Bareyo) agosto de 1959.—El presidente Vicente Abascal. 1.213

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

#### ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 104 de 1959, por lesiones a Luis Villaña Castillo, que estuvo domiciliado en esta ciudad, Chalets de Blancanieves, número ocho, hecho ocurrido en accidente de trabajo el día 9 de abril último, he acordado ofrecer, por medio del presente, las acciones que determina el Art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de dicho lesionado cuyo paradero se ignora.

Y para que conste, expido el presente en Santander a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa. 1.153

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído

los precedentes autos de proceso de cognición, seguido a instancia de don Bonifacio Fernández Obispo, mayor de edad, industrial y vecino de Torrelavega, contra la herencia yacente de don Pedro Pérez Valles, su esposa, doña Fabricia Tapia Alarios, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número 104 del Paseo del General Dávila, de esta ciudad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Bonifacio Fernández Obispo, debo absolver y absuelvo a los demandados, presuntos herederos de la herencia yacente de don Pedro Pérez Valles y la esposa del mismo, doña Fabricia Tapia Alarios; todo ello con imposición de costas a la parte actora. — Así, por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a los demandados rebeldes, en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado."

Para que sirva de notificación a los demandados rebeldes mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente en Santander a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, José Balboa.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de notificación

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de don José Alonso Galán, contra la herencia yacente de doña Beatriz Alonso y otros, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—Santander a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto y oido este proceso de cognición seguido a instancia de don José Alonso Galán, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, que comparece por sí, asistido del letrado

don Pedro Rodríguez-Parets, contra la herencia yacente de doña Beatriz Alonso Galán, o personas desconocidas e inciertas que resultaren o fueren herederos de la misma, que se consideren sujetos a sus derechos y obligaciones, no comparecidas en esta instancia, sobre reclamación de cantidad; y... ,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José Alonso Galán, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de doña Beatriz Alonso Galán, o personas desconocidas e inciertas que pudiesen considerarse como herederos a la misma, y no comparecidos en esta instancia, a pagar al demandante la cantidad de nueve mil quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intereses legales de la misma y costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez municipal Carlos Huidobro Blanc. — El secretario, Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

A efectos de examen y reclamaciones, se hace público que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1959, por un importe de 58.407,10 pesetas, cuyo plazo de exposición es de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Pielagos, 24 de agosto de 1959.  
El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 1.156

### AYUNTAMIENTO DE SANTIUR- DE DE TORANZO

Confeccionado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 790 de la Ley

de Régimen Local, están expuestas al público, por el mismo plazo, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1958, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán toda clase de reclamaciones legítimas, contra las mismas.

Santiurde de Toranzo, 22 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.162

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1958, para atender al pago de obligaciones ineludibles, que constan en aquél, se hace público que se halla dicho expediente expuesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Miera, 26 de agosto de 1959.  
El alcalde, Teodoro Bedia Maza. 1.157

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

En poder del vecino del pueblo de Resconorio, de este Municipio, se halla prendado y puesto en custodia un becerro de 16 ó 18 meses de edad, pelo oscuro, raza tudanca, tiene la oreja derecha despuntada y bastantes verrugas en el pescuezo. Quien acredite ser su dueño, puede pasar a recogerle, previo pago de gastos.

Luena, 28 de agosto de 1959.  
El alcalde (ilegible) 1.163

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para "Terrenos y Obras", a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 2 de septiembre de 1959.—El alcalde, Juan Munguira Villanueva.

### AYUNTAMIENTO DE VILLA- ESCUZA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al

pago de obligaciones, cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que han sido aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio del año en curso, y que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaescusa, 17 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio pasado, el expediente de habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior de 1958, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 de dicho texto legal.

Limpias, 24 de agosto de 1959.  
El alcalde, José Manuel Palacio. 1.165

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 28 de octubre de 1956, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 29 de agosto de 1959.  
El alcalde, José Manuel Palacio Gómez. 1.167